



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

# *Resolución Directoral Regional*

**Nº 001-2026-GRL-GRDS/DRVCS**

Huacho, 27 de enero de 2026

**VISTO:** Mediante el Oficio Múltiple Nº 012-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento convocó al Taller de Coordinación para la Validación de Valores Arancelarios, el mismo que se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2025; suscribiéndose el Acta de Conformidad Nº 010-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU tras la validación de los planos prediales con los valores vigentes para el ejercicio fiscal 2026 en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima. En dicho instrumento se establece la actualización de 56 distritos, de los cuales uno (01) fue determinado mediante inspección ocular y cincuenta y cinco (055) mediante factor de actualización, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 008-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Art.188º, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificada por Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponiendo que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, Artículo Nº 58º inciso "g"; referido a las Funciones en materia de Vivienda y Saneamiento se establece como función específica: "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones", hoy Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución



## GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 054-2021-VIVIENDA, de fecha 08 de febrero de 2021, se declaró concluido el proceso de transferencia al Gobierno Regional de Lima, de la función g) del Art.58 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y establece que a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2021-GOB, de fecha 16 de diciembre del 2021, se delega a la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA";

Que, con la Resolución Directoral N° 010-2021-VIVIENDANMVU-DGPRVU, publicada el 22 de julio 2021 aprueba la "Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1557, de fecha 19 de mayo de 2023, establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones, el mismo que en su Quinta disposición complementaria final, dispone que el MEF formula y aprueba anualmente mediante Resolución Ministerial, los valores arancelarios de terrenos vigentes al 31 de octubre del año anterior para fines tributarios. En la sexta disposición complementaria final, dispone que, para fines distintos a lo regulado por el presente Decreto Legislativo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mantiene sus funciones de normar el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y terrenos rústicos de todo el país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00008-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba la "Norma Nacional para la Determinación de los Valores Arancelarios y otras Intervenciones a Nivel Nacional", aplicable para fines no tributarios, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1557 - Catastro Fiscal;

Que, mediante Acta de Conformidad N° 010-2025- VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 13 de noviembre de 2025, se realizó el Taller de Coordinación para la validación de los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios vigentes para el Año 2026 de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Lima, donde se validaron los valores arancelarios del ámbito regional para el año 2026;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30156-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Decreto Legislativo N° 1557-Catastro Fiscal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios vigentes para el año 2026 de los distritos de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del



## GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y validados mediante el Acta de Conformidad N° 010-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, para fines no tributarios de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1557, que a continuación se indican:

- Con inspección ocular: uno (1) distrito: Huaral
- Con factor de actualización, cincuenta y cinco (55) distritos sin inspección ocular: Ambar, Antioquia, Asia, Aucallama, Barranca, Cajatambo, Calango, Caleta Carquin, Callahuanca, Canta, Carampoma, Cerro Azul, Chancay, Chicla, Chilca, Huacho, Hualmay, Huanza, Huarochirí, Huaura, Imperial, Lunahuaná, Mala, Matucana, Navan, Nuevo Imperial, Oyon, Pacarán, Pachangara, Paramonga, Pativilca, Quilmana, Ricardo Palma, San Antonio (Cañete), San Antonio (Huarochirí), San Bartolomé, San Luis, San Mateo, San Pedro De Casta, San Vicente De Cañete, Santa Cruz De Cocachacra, Santa Cruz De Flores, Santa Eulalia, Santa María, Santa Rosa De Quives, Santo Domingo De Los Olleros, Sayán, Supe, Supe Puerto, Surco, Vegueta, Viñac, Yauyos Y Zúñiga.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente Resolución directoral regional en copia certificada legible y un (01) juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** copia certificada de conocimiento la presente Resolución a la señora Gobernadora, Gerencia Regional de Desarrollo Social y órganos competentes del Gobierno Regional de Lima.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Regional a las áreas competentes de la Entidad Regional, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**